

CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA
FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE
CLUBES 4-S.

Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula de identidad número 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 449-P del 7 de setiembre de 1988 denominado en adelante y para efectos del presente Convenio "EL MINISTERIO" y EDGARDO ARAYA GAMBOA, mayor, casado, Perito Agrónomo, vecino de Ciudad Quesada, con cédula de identidad número 2-277-418, en mi calidad de Presidente de la Fundación de Clubes 4-S en adelante denominado "FUNAC 4-S", debidamente autorizado por el Comité Nacional en la Sesión No. 29589-C.N. del 28 de agosto de 1989 convenimos en celebrar el siguiente Convenio Cooperativo conforme el clausulado que seguidamente se enumera:-----

CONSIDERANDO:

1- Que el Programa de Clubes 4-S nació en el año 1949 como un Proyecto del MAG y que a partir del año 1960, la Fundación Nacional de Clubes 4-S (FUNAC 4-S) ha venido trabajando por el desarrollo de la juventud rural de Costa Rica, promoviendo el mejoramiento de los Clubes 4-S y del hogar en todas las regiones del país.-----

2- Que a partir del 6 de noviembre de 1960, fecha de creación del FUNAC 4-S (Ley No. 2680), el objetivo ha sido promover el mejoramiento de las condiciones del joven campesino y del ama de casa rural, por medio de créditos, asistencia técnica y otros estímulos a las diferentes actividades productivas.-----

3- Que paralelamente durante esos veintinueve años, FUNAC 4-S ha mantenido relaciones con el Programa de Clubes 4-S del Ministerio de Agricultura y Ganadería como institución de apoyo al Programa Nacional de Clubes 4-S tal como lo indica su Ley de Creación y el Reglamento a la misma, por lo anterior y tomando en cuenta el espíritu de cooperación, tendiente a procurar mejoras

conjuntas, que beneficien los programas de los Clubes 4-S y por ende el desarrollo de la juventud rural de nuestro país.-----

CONVENIMOS:

CLAUSULA PRIMERA: "FUNAC 4-S" adquirirá con fondos de su patrimonio cinco vehículos tipo Pick-up, marca Nissan, motor gasolina 1.200 c.c., los cuales serán traspasados a "EL MINISTERIO" para ser patrimonizados y utilizados en proyectos conjuntos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" se compromete por su parte a realizar los trámites de exoneración y traspaso en las oficinas respectivas de manera que queden debidamente patrimonizados.-----

CLAUSULA TERCERA: Tanto "FUNAC 4-S" como "EL MINISTERIO" se comprometen a utilizar dichos vehículos en Programas y Proyectos de investigación, divulgación y asistencia técnica al joven campesino y al ama de casa rural.-----

CLAUSULA CUARTA: "FUNAC 4-S" se compromete a sujetarse a las estipulaciones que "EL MINISTERIO" le fije en cuanto al uso de los vehículos mencionados, los cuales llevarán consignado en lugar visible el escudo de "FUNAC 4-S" y la leyenda que diga "Convenio MAC-FUNAC".-----

CLAUSULA QUINTA: El mantenimiento y reparación de los vehículos correrá por cuenta exclusiva de "FUNAC 4-S" así como el uso del combustible necesario para su operación.-----

CLAUSULA SEXTA: Se exime a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad laboral, civil y penal que se genere con el uso de los vehículos del presente Convenio.-----

CLAUSULA SETIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo previo de las partes contratantes.-----

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, lo aprobamos y firmamos en San José, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-----

FOLIO 2 CONVENIO No. CV-032-89 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y LA FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE
CLUBES 4-S.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

José María Figueres Olsen



FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S

San José, 22 ENE 1990 Edgardo Araya Gamboa

APPROBADO

Condoleira General de la Fop



MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DE COSTA RICA

San José, 1 de octubre de 1986, -

Señor
Administrador de la Aduana
PRINCIPAL.

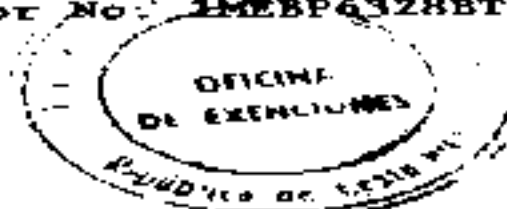
024328

Estimado señor:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley no. 174 y 4961 de 21-9-48 y 10-3-72, esta dirección autoriza a usted para que, previas las formalidades legales permita la VENTA LIBRE de todo tributo y sobretasas, de los vehículos que se detallan a continuación, propiedad del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S.

- 1) Vehículo Marca Ford, estilo LYNX, placa 094818, fecha registro 13-12-82, modelo 1982, estilo sedán, Motor No. 1MEBP6329BT600309.
- 2) vehículo marca Ford, estilo LYNX, modelo 1982, sedán, placa 094819, fecha de registro 13-12-83, Motor No. 1MEBP6328BT603461.

Atentamente,



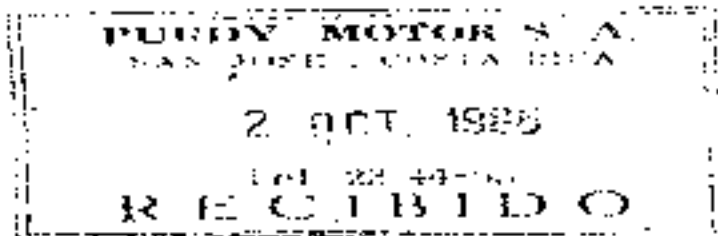
ESTA NOTA ES VALIDA HASTA POR 2 MESES. DESPUES QUEDARA SIN EFECTO Y DEBERA SER DEVUELTA A LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

LIC. DVIDIO BALTODANO SANDI
P/Jefe Dpto. d e Exenciones

LIC. JULIO SANDOVAL VECA.
P/Director Gral. de hacienda.

aig

EDUARDO LIRONE





FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-5

TELEFONOS: 21 - 8391 - 23 - 6910 APARTADO 6704 - 1000 SAN JOSE C. R.

Nº 067-89

15 de noviembre de 1989

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

15 NOV. 1989

RECIBIDO

Señorita
Lic. Patricia Leandro
Departamento Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Su Oficina

Estimada Licenciada Leandro:

De acuerdo a nuestra conversación, me permito enviar a usted la información referente a los cinco vehículos tipo Pick Up, Marca Nissan, motor a gasolina 1.200 c.c., tal y como a continuación se detalla:

MOTOR:	A12-329022 A12-328822	A12-329212 A12-329160	A12 329902
CHASIS:	LB120-132746 LB120-132716	LB120-132757 LB120-132763	LB120-132865
COLOR:	Bianco Rojo	Bianco Rojo	Bianco
VALOR:	US\$4.015,51 US\$4.015,15	\$4.015,51 \$4.015,51	\$3.995,91

Agradeciéndole su atención a lo anterior, aprovecho la oportunidad para reiterarle con las muestras de mi mayor consideración y aprecio.

Muy atentamente,


RAFAEL SEGOVIA ATENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO

cc: archivo

mch



Nº 962-89

14 de noviembre de 1989

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

14 NOV. 1989

RECIBIDO

Señor

Ing. José María Fiqueroa Olsen

Ministro de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Su Despacho

Estimado señor Ministro:

Con fecha 18 de octubre de 1989, mediante oficio Nº 871-89 y con instrucciones de nuestra Mesa Directiva, nos dirigimos a usted en solicitud de apoyo para que se nos otorgara por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la exoneración de impuestos para la importación de cinco vehículos PickUp Nissan 1.200 c.c.

Nuestra Mesa Directiva en sus Sesión Nº 168-89 MD del 13 de noviembre de 1989, acordó ratificar a usted lo siguiente:

- 1- Que existen antecedentes de importación de vehículos a través del MAG para la Fundación Nacional de Clubes 4-S, según consta en las Notas de Hacienda Nº 25073 del 13 de setiembre de 1982, importados a través de ANGIOFORES S.A. según Factura Nº 0275 y cotizaciones Nº 82-11 y 82-12 y posteriormente exonerada su venta libre de todo tributo y sobretasa, según Nota de Hacienda Nº 024328 del 1 de octubre de 1986.
- 2- Que en vista en los antecedentes mencionados y de acuerdo a los documentos aportados, la Fundación está dispuesta a sujetarse a las estipulaciones que el MAG le ordene seguir en cuanto al uso de los vehículos y usar placas oficiales en los mismos, indicando en las puertas delanteras el escudo de la Fundación y la leyenda "CONVENTO MAG/FINAC".

Consideramos que estos antecedentes, así como la sujeción a las disposiciones del MAG en cuanto al uso de los vehículos, complementan en una mejor forma nuestra solicitud de fecha 18 de octubre de 1989.



FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S

TELLEFONOS: 21 83 91 21-69-10 APDO. 8704 - 1000 SAN JOSE C.R.

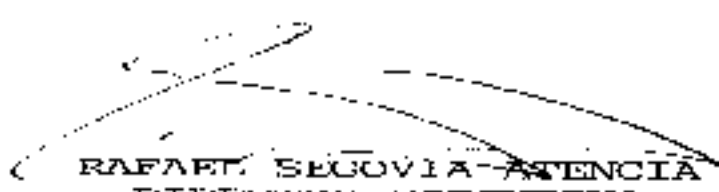
Nº 962 89

14 de noviembre de 1989
Ing. José María Figueres Olsen
Página 2

Agradecemos al señor Ministro, su atención a lo anterior, ya que es indispensable para la Fundación el poder contar con estos vehículos para la supervisión del Programa de Clubes 4-S y poder dar cumplimiento al Programa Centroamericano de Becas para la Paz (CAPS) que requiere la supervisión a nivel nacional de cuatrocientos diecisiete jóvenes de ambos sexos participantes a la fecha en el Programa, así como de la selección de ciento veinticinco nuevos participantes para el año 1990.

Seguros de que contaremos con el apoyo del señor Ministro en este esfuerzo por crear una mejor juventud rural para Costa Rica, me reitero con las muestras de mi mayor consideración y aprecio.

Muy atentamente,


RAFAEL SEGOVIA-ATENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO

cc: Sr. Hugo Alfaro, Oficial Mayor, MAG
Lic. Eduardo Zumbado, Jefe Departamento Legal, MAG

msch





FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4 - S

TELEFONOS: 21 - 8301 - 23 - 6010 APARTADO 6704 - 1000 SAN JOSE, C. R.

22 de noviembre de 1989

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

22 NOV. 1989

RECIBIDO

Señorita
Lic. Patricia Leandro
Departamento Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Su Oficina

Estimada señorita:

De acuerdo a nuestra conversación de la mañana de hoy, me permito enviarle lo solicitado por usted.

Al comunicar a usted lo que antecede, aprovecho la oportunidad para reiterarme con las muestras de mi mayor consideración y aprecio.

Muy atentamente,

RAFAEL SECOVIA ATENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO

cc: archivo